



BASES

EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO

Servicio de Red Privada de Comunicaciones Bancared

2023

EXONERACION N° 002-2023-AGROBANCO**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N°: 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de red privada de comunicaciones Bancared.

VALOR REFERENCIAL TOTAL: El valor referencial asciende a **\$131,160.00 (Ciento Treinta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
Servicio de red privada de comunicaciones Bancared	\$131,160.00 (Ciento Treinta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Dólares Americanos)

La propuesta que exceda el valor referencial será devuelta por la División de Logística, teniéndose como no presentada.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 28 de junio de 2023.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación, se registrará por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de Agrobanco, publicado en la página web del Banco.
- Política de Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

CAPITULO II

ETAPAS

2.1 CRONOGRAMA

- Convocatoria.....: 19/09/2023
- Registro de Participantes.....: 20/09/2023 al 22/09/2023
- Presentación de Propuestas.....: 25/09/2023
- Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, hasta las 18:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica: 26/09/2023 al 02/10/2023
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro.....: 03/10/2023

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo amezones@agrobanco.com.pe, en el horario de **09:00 a 18:00** horas en las fechas indicadas en el numeral 2.1 (**días hábiles**). El participante deberá presentar el **Formato N°01** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicios). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la División de Logística referente a la **Exoneración N° 002-2023-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 002-2023- AGROBANCO

Servicio de red privada de comunicaciones Bancared
SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 002-2023- AGROBANCO

Servicio de red privada de comunicaciones Bancared
SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos deberán llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.3.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Proveedores de **Servicios**
- **Anexo N° 01** - Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

- **Anexo N° 02** - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple las especificaciones técnicas contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.
- **Anexo N° 03** - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la perfección del contrato, no tener impedimentos para contratar con el Estado, no haber incurrido ni incurrir en actos de corrupción, etc., entre otros.
- **Anexo N° 04** - Declaración Jurada sobre Plazo de ejecución.
- **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- El postor deberá adjuntar la Ficha RUC en el cual se evidencie que se encuentra ACTIVO y HABIDO en SUNAT.
- Declaración Jurada en la que el postor declare que cumple con la experiencia de 5 años en servicios similares, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.
- Documento emitido por la Entidad competente en el que se indique que el postor brinda el servicio objeto de la convocatoria.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en soles (**Anexo N° 06**), incluido el Impuesto General a las Ventas.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual

se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.

- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- h) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

Para efectos del pago mensual, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia del Contrato

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA**Objeto: “SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED”****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación requiere la contratación del servicio para la transmisión de información entre AGROBANCO y los BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS asociados a PROVEEDOR.

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente solicitud tiene por finalidad brindarle continuidad al servicio que viene utilizando la ENTIDAD a fin de poder establecer la interconexión entre AGROBANCO y las entidades financieras que se encuentran reguladas bajo el sistema financiero nacional con las que PROVEEDOR transmite información a través de una RED PRIVADA.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor se debe encontrar registrado en SUNAT como Activo y Habido.
- Contar con experiencia como mínimo de 5 años en servicios similares.

IV. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

El servicio deberá contar con el siguiente alcance:

1. El servicio comprende que el PROVEEDOR ponga a disposición de AGROBANCO (en adelante el CLIENTE) lo siguiente:
 - a) Un enlace con las características técnicas y ubicación que se precisan en el Anexo Técnico A.
 - b) Equipos de comunicaciones y demás dispositivos necesarios para el funcionamiento del enlace a la red.
 - c) Servicio de administración, configuración, operación, mantenimiento y soporte del NODO REMOTO constituido para el CLIENTE, lo que incluye tanto los circuitos de comunicación, como los programas (software) y equipo utilizado, provistos e instalados por PROVEEDOR.
2. Igualmente, el servicio permitirá al CLIENTE:
 - a) Intercambiar a través de BANCARED información con entidades proveedores de servicios asociados a PROVEEDOR que se hubieren constituido a su vez como nodos remotos de la red, a excepción de entidades por las cuales, se deba asumir un costo adicional.
 - b) Suscribir convenios con PROVEEDOR para alojar en equipos instalados en el nodo central de BANCARED, sistemas e información del CLIENTE.

En base a los mismos, el CLIENTE podrá brindar servicio de intercambio de información a las empresas o entidades que se hubieren constituido como nodos remotos de BANCARED, según los parámetros que establezca PROVEEDOR, y de acuerdo con los convenios y tarifas que acuerde con esos terceros. El desarrollo de los servicios a que se ha hecho mención podrá estar a cargo exclusivo del CLIENTE, o efectuarse con la participación de PROVEEDOR en caso ambas partes lo consideraran pertinente y de acuerdo a convenios que suscribieran al efecto.

El ejercicio de estos derechos estará supeditado a que se cumplan las disposiciones legales que rijan la materia, y a las condiciones que se señalan en el punto siguiente.

3. En caso los terceros con los que el CLIENTE deseara intercambiar información fueran BANCOS O EMPRESAS FINANCIERAS asociados a PROVEEDOR, para poder ejercitar los derechos mencionados en el punto 2 del presente acápite el CLIENTE deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Obtener la autorización previa de PROVEEDOR que estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan la materia.

Adicionalmente, tratándose del derecho mencionado en el literal “b” del punto 2 del presente acápite, la autorización previa de PROVEEDOR también tomará en cuenta los requerimientos técnicos del nodo central o equipos conectados a él, así como el impacto de cualquier índole en el ambiente en que tales equipos se alojen.

- b) Efectuar el pago de las tarifas adicionales a favor de PROVEEDOR, según criterios que PROVEEDOR establezca para cada caso mediante convenio previo con el CLIENTE.

PROVEEDOR se responsabilizará de brindar a BANCARED y a la información transmitida por la misma de las seguridades físicas y lógicas, que impidan que personas no autorizadas accedan a la red o comprometan su disponibilidad, o la integridad, garantizando de esta manera al CLIENTE confidencialidad, exactitud o disponibilidad de la información transmitida mediante BANCARED.

4. Para efectos del servicio, el PROVEEDOR es responsable por el servicio BANCARED (implantación, administración, configuración, operación, mantenimiento, soporte, renovación tecnológica, disponibilidad y seguridad), que comprende:

- a) El nodo central y alternativo (a excepción del desempeño funcional de las aplicaciones propias de EL CLIENTE alojadas en los servidores ubicados en el mismo).
- b) El NODO REMOTO, inclusive hasta el equipo denominado “router” (que se encuentra ubicado en el lugar de instalación a que se hace referencia en el Anexo Técnico A).
- c) El enlace(s).
- d) Todos los programas (software) puestos a disposición del CLIENTE para que el monitoreo de su enlace vía Internet.

Los sistemas, equipos, redes y demás, más allá de lo señalado, serán de responsabilidad del CLIENTE.

5. El PROVEEDOR se compromete a atender y subsanar cualquier problema que se presentara en el servicio contratado, inclusive los atribuibles a fallas en equipos o programas provistos por ellos, aún en los casos en que para ello se requiera el cambio de algún dispositivo o programa.

Los costos que se generen en tal intervención serán de cuenta del PROVEEDOR. La responsabilidad del PROVEEDOR por el servicio de mantenimiento no alcanzará los casos en que se comprobare la intervención, en el equipamiento, de personas no autorizadas expresamente por el PROVEEDOR y/o se detecten anomalías en las condiciones de instalación iniciales no imputables a el PROVEEDOR.

6. En caso que el PROVEEDOR requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas en la infraestructura que soporta a BANCARED, que pudieran afectar los servicios que brinda a EL CLIENTE, se lo comunicará por escrito a este último con cinco (5) días calendario de anticipación, para realizar la coordinación respectiva.
7. El servicio no considera el traslado de la ubicación del NODO REMOTO. En caso el CLIENTE deseara variar esa ubicación, deberá solicitarlo con una anticipación de 90 días calendario a el PROVEEDOR, aplicándose los costos que generen esta actividad; además, la atención de esa solicitud estará sujeta a existencia de facilidades técnicas en la nueva ubicación.

ENLACE(S)

1. Se contará con un Enlace Principal y un Enlace de Respaldo MPLS a instalar los cuales se encuentran detallados en el Anexo Técnico A de los Términos de Referencia (punto de instalación y ancho de banda requerido).
2. Las características del NODO REMOTO podrán variarse a solicitud del CLIENTE a lo largo de la vigencia del servicio, sin más limitación que la disponibilidad de facilidades técnicas por parte del PROVEEDOR, ajustándose el Anexo Técnico A y a las condiciones económicas vigentes del servicio de BANCARED.
3. Los costos que se generen por la infraestructura del enlace o enlaces, serán asumidos íntegramente por el PROVEEDOR.
4. Se contará con un enlace de respaldo MPLS de fibra óptica con su equipo de comunicaciones correspondientes con un operador distinto al del enlace principal, ambos enlaces y equipos de comunicaciones estarán instalados en el mismo ambiente de manera contigua, a fin de que ambos puedan establecer una comunicación por una VLAN brindada por el cliente, que permita alcanzar al equipo de seguridad (FIREWALL) del cliente. La comunicación para la alta disponibilidad del servicio entre enlaces se realizará por el protocolo HSRP que se establece en ambos equipos, y en su configuración por los pesos que se otorgan como prioridad en asumir el tráfico entre ambos enlaces.

La implementación y configuración de la solución de HA será totalmente transparente, no se afectará en su comunicación. La solución de HA permitirá de manera automática que

el Cliente continúe manteniendo la conectividad con la entidades/servicios conectadas en Bancared, y con el LBTR del BCRP.

Ambas redes mantienen total independencia una con otra, pero comparten en enlace de fibra y equipo de comunicaciones con sus respectivos anchos de banda contratado.

En la configuración HA, se considera que a la caída de la comunicación a través del enlace principal del cliente, el enlace de respaldo MPLS se conectará en primera instancia, con el nodo central de Bancared y BCRP respectivamente, y de no llegar a establecer la comunicación, en automático tomará la opción de llegar al nodo alterno de Bancared y BCRP (Centro Externo de Respaldo – CER).

EQUIPOS

1. La entrega al CLIENTE de los equipos y dispositivos son de propiedad del proveedor. La entrega en referencia sólo significa la cesión temporal de los equipos y dispositivos al CLIENTE para su uso y el compromiso de custodia que asume respecto de los mismos, y la obligación de devolverlos de inmediato, tan pronto le fueran solicitados por el PROVEEDOR.
2. El CLIENTE se obliga y se responsabiliza a que mientras los equipos se encuentren en su posesión o en ambientes de terceros bajo contratación del CLIENTE no podrá disponer, trasladar, retirar, vender, enajenar, subarrendar, ceder en uso, gravar, ni realizar o permitir que se realice acto alguno que pueda afectar el derecho de propiedad de tales equipos, su disponibilidad, o las cualidades técnicas de los mismos. El CLIENTE será responsable de los actos de negligencia debidamente evidenciados que ocasionen algún daño a los equipos.
3. Los equipos de que se trata el punto anterior serán instalados por el PROVEEDOR en la dirección indicada en el Anexo Técnico A. Dichos equipos no podrán ser ubicados o instalados por el CLIENTE en lugares distintos a los originalmente instalados por PROVEEDOR, sin el previo consentimiento de esta última.
4. El riesgo de los equipos en el local del CLIENTE será por cuenta del CLIENTE, así se trate de desperfectos, sustracciones, accidentes, o en general, cualquier tipo de siniestro. El CLIENTE hará su mejor esfuerzo para brindar una adecuada protección a los equipos, de acuerdo a la diligencia ordinaria exigible. El CLIENTE será responsable de los actos de negligencia debidamente evidenciados que ocasionen algún daño a los equipos.
5. El CLIENTE declara, garantiza y se obliga ante el PROVEEDOR a:
 - a) Tratar los equipos con toda la diligencia ordinaria y cuidado profesional.
 - b) Notificar al PROVEEDOR, dentro del día útil siguiente, de cualquier intervención de terceros sobre los equipos, aun cuando se hubiera producido por mediar orden judicial, con el fin de que pueda hacer valer los derechos de propiedad sobre los equipos.
 - c) Permitir el acceso del personal autorizado por el PROVEEDOR a los equipos, cuando deban atenderse fallas en los equipos o realizarse trabajos de mantenimiento, previa coordinación entre las partes y cumplimiento de los procedimientos que deban aplicarse en función a la ubicación de los equipos.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE

1. El PROVEEDOR conviene en prestar el soporte preventivo y correctivo necesario a fin de prever las condiciones de interrupción del servicio BANCARED y atender incidencias en el menor tiempo posible, el mismo que considera lo siguiente:
 - Soporte y monitoreo 24x7 sobre todos los componentes del servicio, equipos y enlaces que conforman nuestro servicio brindado tanto en su nodos central y alterno, como en todos los nodos remotos que conforman la Red.
 - Atender el reporte de alguna incidencia a un máximo de cinco (10) minutos de tiempo de respuesta vía telefónica, para cualquier llamada en que se le solicite atender una falla o degradación del servicio. Luego de ese tiempo se considera el necesario para canalizar y coordinar adecuadamente con el proveedor y con el personal del cliente la atención del problema, antes de la intervención correctiva propiamente dicha.
 - El tiempo total de respuesta ante fallas será de dos (02) horas como máximo desde que se brindó el acceso al personal a atender la avería IN SITU.
 - Debe considerarse que antes de esas dos (02) horas, el tiempo transcurrido en las coordinaciones, documentación a presentar y trámite para el acceso a los ambientes donde se aloja el router, de manera presencial del personal calificado a intervenir en la falla y/o la obtención del equipo en stock a ser reemplazado (si fuera necesario), así como la ejecución de los trabajos necesarios hasta concluir la solución a la falla no serán contabilizados como parte del tiempo de atención.
 - Se contempla tres niveles de atención:
 - Fallo total de los equipos de comunicación remotos.
 - Configuración o enrutamiento del enlace o enlaces.
 - Caída del enlace o enlaces.
 - El tiempo de reposición del servicio a sus condiciones normales será máximo de dos (2) horas, a excepción de los casos en que la falla sea de ruptura física del enlace de fibra óptica o enlace de cobre, en los que podrá tomar hasta ocho (8) horas.
 - Se debe considerar que cada atención tiene una particularidad de acceso por los protocolos que se contemplan en las distintas entidades donde se ubican los equipos y enlaces, debiendo cumplirse con la documentación y gestión necesaria de parte del proveedor con el cliente.
 - El cliente deberá brindar todas las facilidades de acceso y gestión ante datacenters para el acceso del personal de proveedor para la atención de la avería.
2. El mantenimiento de los ruteadores consistirá en la instalación, configuración de software, upgrade de software y reemplazo de dichos equipos en caso de fallas.

La administración de los ruteadores consistirá en el monitoreo y manejo de estos equipos de forma remota, de tal forma que se podrán visualizar alarmas y realizar actualizaciones de software desde el Centro de Gestión del proveedor de comunicaciones.

SEGURIDAD EN EL SERVICIO

1. El PROVEEDOR se responsabilizará de brindar a BANCARED y a la información transmitida por la misma de las seguridades físicas y lógicas, dentro de su ámbito de

acción, que impidan que personas no autorizadas accedan a la red o comprometan su disponibilidad, o integridad, garantizando de esta manera al CLIENTE confidencialidad, exactitud o disponibilidad de la información transmitida.

2. El CLIENTE será responsable por cualesquiera de las consecuencias que pudieran derivarse de actos de terceros, voluntarios (originados por “hackers” o saboteadores) o involuntarios (errores o negligencia de empleados u operadores del CLIENTE), por las cuales pudieran introducirse en los sistemas de BANCARED o los terceros conectados a BANCARED u ocasionar o propiciar filtraciones de información, aprovechando debilidades de seguridad respecto a los elementos, dispositivos, o entorno físico o administrativo bajo el control del CLIENTE, que sean debidamente comprobadas.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el CLIENTE declara tener pleno conocimiento que:
 - a) El PROVEEDOR no ejerce control de ninguna clase respecto del contenido de la información que el CLIENTE transmita o reciba a través de la plataforma de comunicaciones BANCARED.
 - b) El CLIENTE es el único responsable por el contenido de dicha información.
 - c) En caso el CLIENTE, sus trabajadores, representantes, funcionarios, personal contratado bajo cualquier modalidad, visitas, o cualquier otra persona que circunstancialmente se encuentre en sus instalaciones, transmita o reciba información prohibida por ley, contraria al orden público o las buenas costumbres, o que afecte derechos de terceros, el CLIENTE se obliga a asumir toda la responsabilidad civil, penal o de cualquier naturaleza a que pudiere haber lugar, quedando El PROVEEDOR exento de cualquier responsabilidad, inclusive si El PROVEEDOR fuera demandada como consecuencia de los actos del CLIENTE; en cuyos casos, se obliga a indemnizarla por cualquier daño o responsabilidad que le fuera imputada a ella o su personal.
 - d) El PROVEEDOR se encuentra exento de toda responsabilidad por pérdida de información o posibles daños a los sistemas del CLIENTE, producto de actos propios del CLIENTE.
4. El PROVEEDOR se compromete a no almacenar ni permitir que terceros almacenen información alguna que sea remitida por el CLIENTE o que sea remitida por terceros al CLIENTE a través de la plataforma de comunicaciones BANCARED.
5. El CLIENTE será responsable de implementar las medidas de seguridad mínimas hacia la plataforma de comunicaciones que permita:
 - a) Garantizar mediante un firewall los accesos permitidos y autorizados entre el PROVEEDOR y el CLIENTE para uso exclusivo del servicio BANCARED entre el nodo remoto del CLIENTE y otros nodos remotos que forman parte de la Red.
 - b) No permitir que información o flujo de información no autorizada entre el CLIENTE, otro nodo remoto y el PROVEEDOR, salga desde el interno de los sistemas del CLIENTE o de su infraestructura de comunicación hacia la plataforma de comunicaciones del PROVEEDOR.
 - c) Controlar mediante las reglas de seguridad de su infraestructura, la adecuada comunicación entre ambas partes interconectadas, y establezca un canal seguro de comunicación.

6. El PROVEEDOR se encuentra exento de toda responsabilidad por pérdida de información o posibles daños a los sistemas del CLIENTE, producto de actos propios del CLIENTE, así los mismos se hubieran transmitido a través del nodo central de la red o del nodo remoto BANCARED materia de este contrato.
7. El PROVEEDOR se compromete a no almacenar ni permitir que terceros almacenen información alguna que sea remitida por el CLIENTE o que sea remitida por terceros al CLIENTE a través de BANCARED.

V. ENTREGABLES

El PROVEEDOR entregará mensualmente el comprobante de pago electrónico correspondiente a disposición de AGROBANCO por la contraprestación de los servicios brindados.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio (Enlace Principal) será por un período de sesenta (60) meses, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y otorgada la conformidad del BANCO, para lo cual se firmará un Acta de Inicio del Servicio. Para el caso del Enlace de Respaldo MPLS requerido aun sin implementar, este se implementará posteriormente y se contabilizará su facturación a partir de su instalación y activación, para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio por el enlace de respaldo. Cabe precisar que, se tiene como plazo máximo de instalación y activación el 31 de marzo 2024, siempre y cuando, se haya tenido todas las facilidades por parte de AGROBANCO.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

ANEXO TÉCNICO A
**CARACTERÍSTICAS DE ENLACES Y CONDICIONES TÉCNICAS
 EQUIPOS A INSTALAR EN AGROBANCO**
Ubicación del Nodo

Nodo / Sede		Ubicación	
		Dirección	Distrito
Tipo: Nodo Remoto Principal			
1.	AGROBANCO	Av. República de Panamá # 3531 – Piso 13	San Isidro

Nodo / Sede		Ubicación	
		Dirección	Distrito
Tipo: Nodo Remoto Enlace de Respaldo MPLS			
2.	AGROBANCO	Av. República de Panamá # 3531 – Piso 13	San Isidro

Enlace Principal MPLS	Enlace de Respaldo MPLS		Ancho de Banda Total Enlace de Respaldo MPLS
BW Bancared	BW Bancared	BW LBTR	
1MB	512 kbps	512 kbps	1MB

Características de los Enlaces y Condiciones Técnicas

Principal MPLS (CLARO)	Respaldo MPLS (Telefónica)
ANCHO DE BANDA : 1MB	ANCHO DE BANDA : 1MB
Disponibilidad anual del servicio 99.98%	Disponibilidad zona urbana en cobre 99.30% y en fibra 99.90% medido de forma anual.
PROVEEDOR ha instalado el enlace principal como NODO REMOTO BANCARED para el CLIENTE con la finalidad de contar con el servicio de comunicaciones.	PROVEEDOR se compromete con la implementación del enlace principal al NODO REMOTO BANCARED para el CLIENTE dentro de un plazo de 340 días calendario a partir de la última fecha de firma del presente contrato, y de contar con las facilidades técnicas necesarias para dicha implementación.
Información en línea que le permita conocer el nivel en que se utiliza el ancho de banda del enlace conectado al NODO REMOTO mediante el cual se le preste el servicio BANCARED materia de este contrato.	
El CLIENTE se compromete a dar todas las facilidades de acceso a los ambientes para el tendido de la fibra óptica o cableado de cobre, e instalación de los equipos de comunicaciones en sus instalaciones; así como brindar las facilidades al personal que asigne PROVEEDOR para los referidos trabajos, para dar estricto cumplimiento al plazo de implementación indicado en el contrato.	El CLIENTE se compromete a dar todas las facilidades de acceso a los ambientes para el tendido de la fibra óptica o cableado de cobre, e instalación de los equipos de comunicaciones en sus instalaciones; así como brindar las facilidades al personal que asigne PROVEEDOR para los referidos trabajos, para dar estricto cumplimiento al plazo de implementación indicado en el contrato.

<p>Los costos que se generen por el tendido de fibra o cableado de cobre para la implementación del enlace o enlaces hasta la entrada del local del CLIENTE o hasta la entrada del local de su Datacenter, si fuera el caso, y los impuestos correspondientes, son asumidos por PROVEEDOR.</p> <p>El CLIENTE deberá asumir los costos que se generen o requieran para el tendido de fibra o cableado de cobre desde la entrada del local del CLIENTE o desde el ingreso al local de su Datacenter, hasta el punto final de instalación del enlace o enlaces y equipos, siendo el CLIENTE quien proveerá las facilidades y accesos (canalizaciones, ducterías u otros) respecto al trayecto o recorrido de la fibra o cobre. Asimismo, el CLIENTE proporcionará a su costo el uso de ducterías, espacios físicos, energía, u otra infraestructura que se requieran para el tendido de fibra o cableado de cobre y permanencia del enlace o enlaces y los equipos de comunicaciones; y los impuestos correspondientes.</p> <p>Igualmente, el CLIENTE deberá asumir en el caso de uso de Datacenters los costos por el tramo interno de conexión desde el equipo de comunicación del proveedor hasta el equipo de comunicaciones para el CLIENTE desde donde se interconectará el servicio, los costos de implementación del mismo, y mensualidad por uso de ducterías, espacio físico y energía</p> <p>El CLIENTE otorgará a PROVEEDOR todas las facilidades de acceso a su local o de su Datacenter para que se pueda instalar el enlace o enlaces.</p>	<p>Los costos que se generen por el tendido de fibra o cableado de cobre para la implementación del enlace o enlaces hasta la entrada del local del CLIENTE o hasta la entrada del local de su Datacenter, si fuera el caso, y los impuestos correspondientes, son asumidos por PROVEEDOR.</p> <p>El CLIENTE deberá asumir los costos que se generen o requieran para el tendido de fibra o cableado de cobre desde la entrada del local del CLIENTE o desde el ingreso al local de su Datacenter, hasta el punto final de instalación del enlace o enlaces y equipos, siendo el CLIENTE quien proveerá las facilidades y accesos (canalizaciones, ducterías u otros) respecto al trayecto o recorrido de la fibra o cobre. Asimismo, el CLIENTE proporcionará a su costo el uso de ducterías, espacios físicos, energía, u otra infraestructura que se requieran para el tendido de fibra o cableado de cobre y permanencia del enlace o enlaces y los equipos de comunicaciones; y los impuestos correspondientes.</p> <p>Igualmente, el CLIENTE deberá asumir en el caso de uso de Datacenters los costos por el tramo interno de conexión desde el equipo de comunicación del proveedor hasta el equipo de comunicaciones para el CLIENTE desde donde se interconectará el servicio, los costos de implementación del mismo, y mensualidad por uso de ducterías, espacio físico y energía</p> <p>El CLIENTE otorgará a PROVEEDOR todas las facilidades de acceso a su local o de su Datacenter para que se pueda instalar el enlace o enlaces.</p>
--	--

Equipos a instalar en AGROBANCO
CISCO ISR 4321 (Cantidad = 1) ENLACE PRINCIPAL

Line Number	Part Number	Description	Qty
1.0	ISR4321-VSEC/K9	Cisco ISR 4321 Bundle w/UC & SEC License, CUBE-10	1
1.1	SL-4320-IPB-K9	IP Base License for Cisco ISR 4320 Series	1
1.2	SL-4320-APP-K9	AppX License for Cisco ISR 4320 Series	1
1.3	SL-4320-UC-K9	Unified Communication License for Cisco ISR 4320 Series	1
1.4	PWR-4320-AC	AC Power Supply for Cisco ISR 4320	1
1.5	CAB-AC-C5	AC Power Cord, Type C5, US, Canada	1
1.6	MEM-FLSH-4G	4G Flash Memory for Cisco ISR 4300 (Soldered on motherboard)	1
1.7	MEM-4320-4G	4G DRAM for Cisco ISR 4320 (Soldered on motherboard)	1
1.8	SL-4320-SEC-K9	Security License for Cisco ISR 4320 Series	1
1.9	FL-CUBEE-5	Unified Border Element Enterprise License - 5 sessions	2
1.1	NIM-4FXSP	4-Port Network Interface Module - FXS, FXS-E and DID	1
1.11	NIM-2BRI-S/T	2-port ISDN BRI S/T NIM Module	1
1.12	SISR4300UK9-166	Cisco ISR 4300 Series IOS XE Universal	1
1.13	GLC-BX-D	1000BASE-BX SFP, 1490NM	1
2.0	CON-SSSNP-IR4321VS	Cisco ISR 4321 Bundle w UC and SEC License CUBE-10	1
2.1	CON-ECMUSFL5CUBEE	SOLN SUPP SWSS Unified Border Element Enterprise Licens	2

CISCO 881 (Cantidad = 1) ENLACE DE RESPALDO CON TELEFONICA

Line	Item / Part#/Description	Qty.
1	Cisco 881-K9 Cisco 881 Ethernet Sec Router	1
1.1	SL- 880 – AIS Cisco 880 Advanced IP Services License	1
1.2	SL- 880 – ADVSEC Cisco 880 Advanced Security Software License	1
1.3	CAB-AC AC Power Cord (North America), C13, NEMA 5-15P, 2.1m	1
1.4	CAB-ETH-S-RJ45 Yellow Cable for Ethernet Straight-through RJ-45 6 feet	1
1.5	PWR-60W-AC Power Supply 60 Watt AC	1
1.6	S880DUDK9-15204M Cisco 880 Series IOS UNIVERSAL DATA	1
1.7	ISR-CCP-EXP Cisco Config Pro Express on Router Flash	1

FORMATO N° 01**REGISTRO DEL PARTICIPANTE****NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:**

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III ()
Nivel IV ()
Exoneración (X)

Denominación del proceso: EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO
SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ 2023

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO

SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED

Presente.-

El que se suscribe,, *representante Legal de la empresa:*
....., identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito*
en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO**
JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Raz					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante
Legal Nombre / Razón social del
postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO

SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (Postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°....., RUC N°..... En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario - Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el servicio ofrecido cumple con los términos de referencia, de conformidad a lo solicitado y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir con la contratación de conformidad con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO**SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:
....., identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en
....., que se presenta como postor de la **EXONERACION N° 002-2023-AGROBANCO**, para la **SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO**SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED**Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio (Enlace Principal) en el plazo de sesenta (60) meses, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y otorgada la conformidad del BANCO, para lo cual se firmará un Acta de Inicio del Servicio. Para el caso del Enlace de Respaldo requerido, este se implementará posteriormente y se contabilizará su facturación a partir de su instalación y activación, para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio por el enlace de respaldo, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
DEPARTAMENTO								
Dirección de la sucursal 1								
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2								
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3								
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)

ANEXO N°05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?	Fecha:
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.	

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	

ANEXO N°05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?			
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.			
12. PROCESOS JUDICIALES			
¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:		Comentarios	
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento			
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)			
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.			
Listado de sus principales cinco (05) clientes.			
COMENTARIOS ADICIONALES			

CERTIFICACIÓN
<p>Declaro que:</p> <p>1. Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades <u>al margen de la Ley</u>; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.</p> <p>2. La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.</p>

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EXONERACIÓN N° 002-2023-AGROBANCO
SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED
Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	MONTO MENSUAL \$	MONTO TOTAL \$
1	SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED – ENLACE PRINCIPAL		
2	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED – ENLACE DE RESPALDO MPLS		
3	SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED – ENLACE DE RESPALDO MPLS		
	Total		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte....., con RUC N° con domicilio legal en Lima debidamente representado por con DNI N° según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 574-2023 de fecha 24 de abril del 2023, se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED**. El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de sus Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha.....

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Contratación del SERVICIO DE RED PRIVADA DE COMUNICACIONES BANCARED Spring** con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a \$ xxx (xxxx y xxxx con xx/100 Dólares Americanos) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación del entregable mensual y factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 60) meses, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y otorgada la conformidad del BANCO, para lo cual se firmará un Acta de Inicio del Servicio. Para el caso del Enlace de Respaldo requerido, este se implementará posteriormente y se contabilizará su facturación a partir de su instalación y activación, para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio por el enlace de respaldo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de Gerencia de Transformación Digital e Innovación

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AGROBANCO** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó previa a la suscripción del contrato, la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **AGROBANCO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Por Fiel Cumplimiento del Contrato: Carta Fianza N° XXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXX, hasta por la suma de \$ XXXXXX (XXXXXXXX con 00/100 Dólares Americanos), cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el xx de xxxxxx del 2023.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EI CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que

han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. **LAS PARTES** permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

En los casos de culpa leve, **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños directos hasta por un monto equivalente a 18 cuotas mensuales a la ocurrencia del daño.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leer y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
- b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.

- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a **AGROBANCO**.
- 15.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **AGROBANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. **AGROBANCO** se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 15.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 15.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA**

deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430º del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-

2013JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su

contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **EL CONTRATISTA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades

asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al xx de julio del 2023.

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”